



**RESOLUCIÓN No 014/2014  
(Marzo 31 del 2014)**

Por medio de la cual se reglamenta el **selectivo nacional elite, juvenil y segunda fuerza**, para conformar las diferentes delegaciones de Colombia a eventos deportivos Internacionales del año dos mil quince (2015)

**EL ORGANO DE ADMINISTRACION COLEGIADO DE LA  
FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que uno de los objetos principales de la Federación Colombiana de Bowling es conformar, preparar y asistir con delegaciones oficiales a los diferentes torneos internacionales

Que el calendario oficial de actividades de las organizaciones internacionales a las cuales se encuentra afiliada la Federación Colombiana de Bowling contempla diferentes actividades para el año dos mil quince (2015), a los cuales Colombia pretende asistir, con delegaciones que sigan siendo protagonistas en todas y cada una de las competencias.

Que durante el año dos mil catorce (2015) se realizarán los siguientes eventos en las categorías elite, juvenil y segunda fuerza

**IBEROAMERICANO DE MAYORES (SEGUNDA FUERZA)  
CENTROAMERICANO JUVENIL SUB 16 Y SUB 21  
PANAMERICANO JUVENIL SUB 16 Y SUB 21  
PANAMERICANO MASCULINO  
JUEGOS PANAMERICANOS  
CENTROAMERICANO MASCULINO Y FEMENINO MAYORES  
MUNDIAL ELITE FEMENINO  
COPA AMF**

Que resulta de fundamental importancia para los intereses deportivos del país la conformación de equipos, de forma que el cuerpo técnico y los deportistas cuenten con el tiempo suficiente para una adecuada preparación que les permita representar al país, con posibilidades reales de éxito, en los diversos torneos y campeonatos Internacionales previstos en el calendario oficial de esta Federación,

Que la participación en los torneos y campeonatos internacionales queda condicionada a la real disponibilidad de recursos de la Federación

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING  
Nit. 860.533.073-5



Que el Órgano de Administración en sus reuniones ordinarias definió los criterios y parámetros con los cuales se reglamentaran los selectivos del presente año,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a todas las ligas del país, a inscribir a los deportistas que estén registrados en el sistema FUN e inscritos en la Federación, a participar en el selectivo que escogerá las selecciones nacionales de las categorías **JUVENIL, MAYORES Y SEGUNDA FUERZA** para el año dos mil quince (2015).

**PARAGRAFO:** La Federación Colombiana de Bowling publicará en el sitio Web los deportistas que no pueden participar en segunda fuerza de acuerdo a la reglamentación internacional.

**ARTICULO SEGUNDO: ESQUEMA DE COMPETENCIA:** El selectivo se realizará en la Bolera de la secretaria de deportes del Valle en la ciudad de Cali y la Bolera de la Unidad deportiva Belén de la Ciudad de Medellín, jugándose cuatro (4) fechas en rondas de ocho (8) juegos diarios, los días 9,10,11,12 de Enero del 2015 en la ciudad de Cali; para el traslado de los deportistas de sede se utilizará el día 13 de Enero, reanudándose la competencia los días 14,15,16 y 17 de Enero del 2015 con cuatro (4) fechas en rondas de ocho (8) juegos diarios en la ciudad de Medellín

**ARTICULO TERCERO: SISTEMA DE CLASIFICACION:** Para este año la Federación implementa el sistema de clasificación por acumulación de puntos, reemplazando el sistema de clasificación por pines.

Cada uno de los días de competencia tendrá una clasificación independiente y otorgará puntos de acuerdo al número de la posición ocupada; se elaborará una clasificación del acumulado de los puntos.

Una vez finalizadas las ocho (8) rondas, el todo evento de ellas otorgará una novena clasificación de puntos, que será acumulada a los ocho (8) anteriores.

Clasificarán los deportistas que obtengan el menor número de puntos en el acumulado general.

**PARAGRAFO 1:** Los empates en la clasificación diaria se define a favor del juego mas alto en el octavo juego, si el empate persiste se acudirá al séptimo y así sucesivamente hasta romper el empate.

**PARAGRAFO 2:** Los empates en el acumulado todo evento se definen a favor de la octava serie mas alta, si el empate persiste se acudirá a la séptima serie y así sucesivamente hasta romper el empate.

# FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING

Nit. 860.533.073-5



**PARAGRAFO 3:** El empate en la clasificación final de puntos se definirá por el juego 64 del selectivo, si el empate persiste se acudirá al juego 63 del selectivo y así consecutivamente hasta romper el empate.

**ARTICULO CUARTO: PATRONES DE ACEITADO** Se utilizarán ocho (8) patrones de aceitado los cuales serán publicados oportunamente por la Fedecobol en la página Web.

**ARTICULO QUINTO: LOGISTICA:** Toda la información técnica, logística y de infraestructura será reglamentada y ejecutada por la Federación Colombiana de Bowling y será publicada oportunamente en el sitio web de la entidad.

**PARAGRAFO 1:** El deportista puede escoger el horario de la primera ronda del evento, previa cancelación del valor total de la inscripción; para el efecto la federación publicará oportunamente los horarios respectivos de cada una de las sedes.

**PARAGRAFO 2:** La primera ronda de la competencia se programará por la Federación de acuerdo al escalafón nacional al momento de la competencia y a las reservas que los deportistas realicen de acuerdo a la fecha de cancelación de inscripción, las rondas siguientes se jugarán por estricto orden de clasificación.

**PARAGRAFO 3:** Los Horarios de juego serán informados por la organización una vez se cierren las inscripciones, en la página de la Federación

**ARTICULO SEXTO: CONFORMACION DE SELECCIONES:** Las Selecciones Nacionales para cada una de las competencias quedaran conformadas de la siguiente manera:

- a) **IBEROAMERICANO MAYORES (Brasil)** Estará conformada por el primer deportista en cada rama del acumulado de puntos del selectivo en la categoría sub 21 y los dos primeros deportistas en cada rama de la clasificación del acumulado de puntos del selectivo en la categoría de segunda fuerza.
- b) **CAMPEONATO MUNDIAL FEMENINO (Emiratos Árabes)** Conformada por las primeras seis (6) deportistas del acumulado de puntos del selectivo en la categoría elite
- c) **CAMPEONATO PANAMERICANO MASCULINO (Sede por definir)** Conformada por los primeros seis (6) deportistas del acumulado de puntos del selectivo en la categoría elite
- d) **CAMPEONATO CENTROAMERICANO DE MAYORES (Sede por definir)** Conformada por los primeros cinco (5) deportistas en cada rama del total del acumulado de puntos del selectivo elite

# FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING

Nit. 860.533.073-5



- e) **CAMPEONATO CENTROAMERICANO JUVENIL SUB 16 (Sede por definir)**  
Clasifican los primeros dos (2) deportistas del acumulado de puntos del selectivo en cada una de las ramas
- f) **CAMPEONATO CENTROAMERICANO JUVENIL SUB 21 (Sede por definir)**  
Clasifican los cuatro (4) primeros deportistas del acumulado de puntos del selectivo en cada una de las ramas
- g) **CAMPEONATO PANAMERICANO JUVENIL SUB 16 (Sede por definir)**  
Clasifican los primeros dos (2) deportistas del acumulado de puntos del selectivo en cada una de las ramas
- h) **CAMPEONATO PANAMERICANO JUVENIL SUB 21 (Sede por definir)**  
Clasifican los primeros cuatro (4) deportistas del acumulado de puntos del selectivo en cada una de las ramas
- i) **JUEGOS PANAMERICANOS ( Toronto (Canadá))** Clasifican los primeros dos (2) deportistas del acumulado de puntos del selectivo en cada una de las ramas de la categoría elite
- j) **COPA AMF (Por definir sede)** Clasifican el primer deportista del total acumulado de puntos del selectivo en cada una de las ramas.

**PARAGRAFO 1:** Si por alguna circunstancia, los formatos de los torneos internacionales se modifican, la Federación procederá con los ajustes necesarios, siempre respetando el orden de clasificación del selectivo.

**PARAGRAFO 2:** El selectivo nacional **no otorga** cupos para el Torneo de las Americas.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los deportistas que al finalizar el selectivo queden conformando las selecciones nacionales en diferentes ramas y categorías, deben cumplir estrictamente con el plan de entrenamiento elaborado por la Federación Colombiana de Bowling y sus directores técnicos.

**ARTICULO OCTAVO: RECURSOS.** La Federación apoyará a los deportistas de acuerdo a los recursos disponibles.

**PARAGRAFO 1:** Para la Copa mundo AMF no hay disponibilidad de recursos.

**ARTICULO NOVENO. VALOR DE LA INSCRIPCION:** El valor de inscripción para el selectivo es de **\$650.000**, el cual incluye únicamente el derecho a la competencia.

**PARAGRAFO 1** La Federación se encuentra realizando gestiones para presentar un hotel oficial, lo cual será informado en una posterior resolución



**PARAGRAFO 2:** No se realizarán devoluciones de dinero por inscripción u hotel **aun en caso de fuerza mayor.**

**Parágrafo 3:** Para los atletas que participaron en la “Copa Federación” del presente año, la Federación anunció un descuento de 25% en el valor de la inscripción condicionado al pago total antes del 15 de Abril, el cual aplica en este caso.

**Parágrafo 4:** Se establece un descuento del 15 (quince) por cien (%) para los atletas que cancelen el valor total del selectivo antes del 15 de abril.

**Parágrafo 5:** El valor del transporte entre las sedes, es responsabilidad de cada deportista o acompañante

**Parágrafo 6:** El órgano de Administración de la Federación Colombiana de Bowling puede anunciar descuentos o promociones cuando lo estime conveniente.

**ARTICULO DECIMO. LEGALIZACION DE LA INSCRIPCION.** Se considera que un deportista esta oficialmente inscrito, cuando cancele el valor total de la inscripción, ya sea en efectivo en la secretaria de la Fedecobol, en consignación o traslado a la **CUENTA DE AHORROS 188-663001-82 BANCOMBIA** a nombre de la Federación Colombiana de Bowling, y envíe la correspondiente copia de la consignación al correo UNICO de la federación [fedecobol@hotmail.com](mailto:fedecobol@hotmail.com)

**PARAGRAFO 1.** Si el deportista o la liga realizan la consignación en otra cuenta diferente a la estipulada en este artículo, solo cuando la federación pueda realizar el traslado de los fondos se considerará oficialmente inscrito

**PARAGRAFO 2.** Para efectos de la programación se tendrá en cuenta la **FECHA** en la cual la Federación **RECIBE LA COPIA** del deposito en la entidad bancaria.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: POSIBLES EVENTOS.** Si para el año dos mil quince (2015), se llegaran a presentar nuevas competencias o invitaciones a la Fedecobol en las diferentes categorías y se decide participar, las selecciones siempre serán conformadas con base al presente selectivo.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CIERRE DE INSCRIPCIONES:** El cierre de inscripciones será el día **19 DE DICIEMBRE a las 6 p.m.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO: POSIBLES EVENTOS.** Si para el año dos mil quince (2015), se llegaran a presentar nuevas competencias o invitaciones a la Fedecobol en las diferentes categorías y se decide participar, siempre serán conformadas con base al presente selectivo.

# FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING

Nit. 860.533.073-5



**ARTICULO DECIMO CUARTO: SUPLENTES:** Si por algún motivo un deportista decide no participar en la competencia internacional para la cual clasificó, se tendrá en cuenta al siguiente deportista de acuerdo a la clasificación final en su rama y categoría, reservándose la Federación el derecho a otorgar el aval a dicho deportista, previo concepto de la Comisión Técnica Nacional y del entrenador designado para el evento.

**PARAGRAFO 1:** Si la decisión de no participación de un deportista genera costos, estos serán cubiertos por el deportista que renunció a la participación y de acuerdo con el motivo, se podrá dar traslado del caso a la Comisión Disciplinaria.

**PARÁGRAFO 2.:** Los deportistas del “PLAN DEPORTISTA APOYADO” de COLDEPORTES están obligados a participar con su respectiva selección en los campeonatos para los cuales clasifique; en caso contrario se informará al ente nacional para que el tome una decisión sobre la continuidad en el programa

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Los deportistas que clasifiquen para representar a Colombia en los diferentes eventos internacionales, están obligados a portar en su uniforme los **LOGOS, MARCAS o ANUNCIOS** de los patrocinadores oficiales de la Federación Colombiana de Bowling.

**ARTICULO DECIMO SEXTO DIRECTORES TECNICOS.-** Por ser el selectivo una competencia de carácter individual, no se podrán utilizar directores técnicos; en el área de juego solamente estarán los deportistas y las autoridades del evento

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Enviar copia de la presente Resolución a las Ligas Afiliadas y publíquese en la página oficial de la Federación Colombiana de Bowling.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014)

Jorge A. Franco M.  
Presidente

Jorge E. Tello E.  
Secretario